

Sistema Peruano de Información Jurídica

AGRICULTURA

Encargan a la Dirección de Extensión Agraria las funciones de la Autoridad en Semillas

RESOLUCION JEFATURAL N° 0007-2009-INIA

Lima, 13 de enero de 2009.

VISTO:

El Oficio N° 010-2009-INIA/DEA, de fecha 07 de Enero de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27262, Ley General de Semillas, declara de interés nacional las actividades de obtención, producción, abastecimiento y utilización de semillas de buena calidad, así como establece las normas para la promoción, supervisión y regularización de las actividades relativas a la investigación, producción, certificación y comercialización de semillas de calidad;

Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Semillas aprobado por Decreto Supremo N° 026-2008-AG, establece que el Ministerio de Agricultura, a través del organismo público adscrito a éste, es la Autoridad en Semillas y como tal es la autoridad nacional competente para normar, promover, supervisar y sancionar las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas de buena calidad y ejecutar las funciones técnicas y administrativas contenidas en la Ley, el Reglamento y en los Reglamentos Específicos;

Que, la Tercera Disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modifica la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria, creado por Decreto Ley N°25902, por la de Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y precisa que tiene a su cargo el diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Semillas, precisa que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, ejercerá funciones como Autoridad en Semillas, hasta el 31 de diciembre de 2008, y que el Instituto Nacional de

Sistema Peruano de Información Jurídica

Innovación Agraria - INIA, a partir del 1 de enero de 2009, ejercerá las funciones de la Autoridad en Semillas y como Órgano responsable de las funciones de planeamiento, el INIA, es responsable de garantizar que a más tardar el 1 de enero de 2009, los procedimientos correspondientes a la Autoridad en Semillas, en su versión actualizada en el TUPA del SENASA de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, se encuentren transpuestos al TUPA del INIA;

Que, el Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1080, precisa que el Ministerio de Agricultura, a través del organismo público adscrito a éste, es la Autoridad en Semillas y como tal es la autoridad nacional competente para normar, promover, supervisar y sancionar las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas de buena calidad y ejecutar las funciones técnicas y administrativas contenidas en la Ley General de Semillas y sus Reglamentos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, tiene como Órganos de Línea, entre otros a la Dirección de Extensión Agraria, en cuyo artículo 47 establece que la DEA, es responsable de dirigir, conducir, coordinar y evaluar los servicios de extensión, asistencia técnica agraria y transferencia de tecnología del Instituto, y como tal es la indicada para desarrollar las actividades de la Autoridad en Semillas;

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA para el cumplimiento de sus logros y metas al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1080 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 026-2008-AG, debe encargar las funciones de Autoridad en Semillas a la Dirección de Extensión Agraria del INIA, para su ejecución;

Estando a los literales a), e i) del Artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración, de la Dirección de Investigación Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar a la Dirección de Extensión Agraria- DEA, las funciones de la Autoridad en Semillas, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Regístrese y comuníquese.

JUAN RISI CARBONE

Jefe

Instituto Nacional de Innovación Agraria